CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021	**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.** **ÁREA RESPONSABLE:** **01 PRESIDENCIA**
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NUMERO CPS-008-01-2019, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019	
FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2019	

CONVENIO MODIFICATORIO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 43 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS LIC. VERONICA LÓPEZ CONTRERAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **HERSIO S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. SERGIO RAÚL SIBILLA OROPESA**, EN SU CALIDAD ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**PRESTADOR DE SERVICIOS**" CON REFERENCIA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO **CPS-008-01-2019**, DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2019, CELEBRADO ENTRE EL **"AYUNTAMIENTO"** Y EL **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES SE SOMETEN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 11 de febrero del año 2019, el "**AYUNTAMIENTO"** celebró con el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** denominado **HERSIO S.A. DE C.V.**, el contrato de prestación de servicio número **CPS-008-01-2019**; mediante el cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar al **"AYUNTAMIENTO"** el **SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2019.**

II. Que en el contrato descrito en el punto anterior, en la cláusula segunda, primer párrafo y clausula tercera se estipuló lo siguiente:

"SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de $4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Mismo que se pagará de manera mensual, es decir, 09 pagos por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) I.V.A. incluido; siendo en octubre el último pago a realizar.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

*Las partes acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la cláusula **PRIMERA** de este contrato será por los meses de febrero a octubre del año 2019."*

Por tal razón, se celebra el presente convenio para modificar la cláusula segunda, primer párrafo y cláusula tercera del contrato de referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato de prestación de servicios número CPS-008-01-2019, de fecha 11 de febrero del año 2019, misma que a la letra dice: "*Las partes acuerdan que cualquier modificación que se realice al presente contrato deberá hacerse por escrito y ser firmada por ambas partes de mutuo acuerdo, manifestando que el presente contrato constituye un único acuerdo entre las mismas; lo anterior tal y como lo establece el artículo 45 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco*".

II. Mediante solicitud realizada por la Secretaria Particular de Presidencia, con número de oficio PM/SP/0581-A/2019, de fecha 18 de octubre de 2019, en el cual solicita la ampliación del 01 al 30 de noviembre de 2019 y del 10% del monto total adjudicado al 31 de octubre de 2019, es decir, la cantidad de $4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; debido a que las actividades y obras ejecutadas por este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, deben ser difundidas ininterrumpidamente y en tiempo real, por tal motivo se celebra el presente convenio, para modificar las cláusulas **SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO Y CLÁUSULA TERCERA** del contrato de referencia.

III. En razón a lo anterior, y toda vez que han quedado descritos los antecedentes y consideraciones, las partes acuerdan que celebran el presente convenio modificatorio al contrato de prestación de servicios número CPS-008-01-2019, de fecha 11 de febrero del año 2019, con fundamento en los artículos 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 58 fracciones I y II del Reglamento de la misma ley; de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Ambas partes acuerdan en modificar, la cláusula segunda, primer párrafo y tercera del contrato número CPS-008-01-2019, de fecha 11 de febrero del año 2019, mediante el cual, el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a proporcionar al **"AYUNTAMIENTO", EL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DURANTE EL PERIODO DE FEBRERO A OCTUBRE DE 2019.**

SEGUNDA. En consecuencia de lo descrito en la cláusula primera de este convenio modificatorio y considerando que el monto total adjudicado al 31 de octubre del año en curso, es la cantidad de $4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, se acuerda la ampliación del 10% de dicho monto, resultando la cantidad de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**; por lo anterior, la cláusula **SEGUNDA, PRIMER PÁRRAFO Y CLAÚSULA TERCERA**, quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

""EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de $4,950,000.00 (Cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido. Mismo que se pagará de manera mensual, es decir, 09 pagos por la cantidad de $500,000.00 (quinientos mil pesos M.N.) I.V.A. incluido, y un último pago por la cantidad de **$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el mes de noviembre.**

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la cláusula **PRIMERA** de este contrato será por los meses de febrero a noviembre del año 2019.

TERCERA. Ambas partes ratifican el contenido de las demás cláusulas del contrato originario, las cuales no han sufrido modificación alguna en cuanto al precio unitario contratado y demás condiciones en el estipulado, por lo que aceptan expresamente el contenido de este convenio modificatorio.

Leído que fue y enterada las partes del contenido, alcance y fuerza legal de este convenio modificatorio, lo firman de conformidad con el contenido de sus cláusulas en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día 31 de octubre del año 2019.

POR EL **"AYUNTAMIENTO"**

Lic. Verónica López Contreras
Directora de Administración

Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Sergio Raúl Sibilla Oropesa
Administrador Único de
Hersio, S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Lic. Ramón Rodríguez Totosaus
Secretario Particular de la Presidencia
Municipal

TESTIGOS

C. Concepción Suárez Martínez
Titular de Enlace Administrativo de la
Presidencia Municipal

Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

Lic. Juan Carlos Castillejos Castillejos
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas